

**RES. 169/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020**

**(E. E. N° 2019-17-1-0004263, Ent. N° 5089/19)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) - relacionadas con la compra directa por excepción para la contratación de la actualización y ampliación del sistema AMHS, repuestos e Instrumental, comprendiendo entrega de hardware y licencias de software;

**RESULTANDO: 1)** que la contratación directa se ampara en el artículo 33 literal C numeral 3 del TOCAF que refiere a la posibilidad de “adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tienen privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares”;

**2)** que el Director de la División Comunicaciones y Potencia, con fecha 24/04/2019 informó que FREQUENTIS CALIFORNIA Inc tiene la exclusividad para proveer el soporte técnico y los repuestos, indicando que “el sistema actual existente (que es tan solo una parte del sistema total AMHS) fue desarrollado e instalado por la empresa Frecuentis, siendo éste un sistema de software cerrado, lo que implica que dicha oferente sea la única con capacidad de integrar y/o modificarlo por ser la propietaria del software fuente, así como también de las licencias correspondientes de las terminales del sistema, lo que implica que cualquier proceso de integración, modificación y escalabilidad en dicho proyecto deberá ser realizado por esa empresa; a los

efectos de garantizar un óptimo grado de integración y funcionamiento con sistemas propios y/o adyacentes”;

**3)** que se adjunta la propuesta técnica y económica de FREQUENTIS CALIFORNIA Inc., cotizando los servicios y suministros por la suma de U\$S 699.825 y proyecto de contrato de servicios a suscribir;

**4)** que por nota de fecha 29/11/2019, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto informa que “los créditos disponibles para atender dicha erogación en el Programa N° 367 “Política e Infraestructura Aeronáutica” –Proyecto N°731 “Ampliación y Modernización del Sistema de Control de Transito Aéreo” de la DINACIA que se asignaron en 2019 serán traspuestos para ser utilizados en el año 2020, dentro del mismo Programa y Proyecto, Objeto 285 y financiación 1.2”; y que “... dentro de la planificación del Ejercicio 2020, se ha realizado la previsión por un monto de \$ 26.474.000”;

**5)** que se acompaña proyecto de resolución del Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de atribuciones delegadas, por el que se autoriza a contratar los servicios de actualización y ampliación del Sistema AMHS, repuestos e instrumental, al amparo de lo previsto por el literal C), numeral 3º) del artículo 33 del TOCAF;

**6)** que la Asesoría Jurídica de la DINACIA concluye que se acreditó la causal de excepción prevista (Literal C), numeral 3º) del artículo 33 del TOCAF) y que surge de los informes técnicos que FREQUENTIS CALIFORNIA Inc. - fabricante y proveedora del equipamiento instalado- tiene la exclusividad para el suministro de repuestos y la integración del hardware y software y su mantenimiento por ser su proveedora;

**7)** que no consta información contable;

**CONSIDERANDO: 1)** que la contratación se ajusta a la causal de excepción prevista por el Literal C), numeral 3º del artículo 33 del T.O.C.A.F. en razón de que la Administración ha justificado fundadamente la causal de excepción invocada (Resultandos 2);

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

**ATENCIÓN:** a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dictada la resolución definitiva por parte del Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de U\$S 699.825 a favor de Frequentis California Inc, previo control de su imputación al objeto del gasto con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva y el contrato concuerden con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

ag